

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICAN:

Que el día 15 de octubre de 2025 se han personado en la Central Nuclear de Ascó, situada en el término municipal de Ascó (Tarragona), que dispone de Autorización de Explotación otorgada por Orden Ministerial de fecha 27 de septiembre de 2021; y además, los días 14, y 16 y 17 se han personado en las oficinas de ANAV en

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre el programa de experiencia operativa (EO) del Titular que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

que el Titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que, tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección, fue requerida por la Inspección del CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales, realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

1. Reunión de apertura

De acuerdo con lo que se había previsto en la agenda de inspección, se mantuvo la reunión de apertura con los representantes del Titular para planificar el desarrollo de la inspección, distribuir las actividades previstas y anticipar, por parte del Titular, la disponibilidad del personal técnico necesario en cada una de las actividades de inspección.

2. Presentación por el Titular del programa de Experiencia Operativa (EO) y los cambios desde la última inspección de EO (2023):

Los representantes del titular (de aquí en adelante Titular) mostraron a la Inspección una presentación de acuerdo con este punto.

Desde la última inspección, el único cambio en el organigrama es la creación en octubre de 2023 del puesto de coordinador de EO, dependiente de Mejora Continua (MC), área responsable del programa de EO. Éste a su vez depende de Mejora de Resultados y Factores Humanos, dentro del Grupo de Calidad. El área cuenta con cinco técnicos propios de ANAV, además de la jefatura del área y de la coordinación de EO. Adicionalmente, cuenta con un contrato de servicios con para la realización de análisis, compartido con funciones del área de Factores Humanos y Organizativos. Los coordinadores del contrato y los técnicos que realizan Análisis de Causa Raíz (ACR) están en planta para realizar su función.

El Titular presentó el proceso de tratamiento de la EO interna. Destacan el grupo de cribado de entradas a PAC, el Comité de Revisión de Acciones Correctivas (CORAC) que aprueba tanto el tipo de análisis (HPES, ACR, ACA, otros) como el plan de acción y los ACRs, y el Challenge Meeting para sucesos notificables.

Un cambio realizado desde la última inspección es la no apertura de acciones de verificación de la eficacia dentro del PAC. Ésta se gestiona ahora desde MC a través de un fichero donde se registra la información necesaria de acciones y entradas que

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

requieren verificación. Sí que se añade a las acciones y entradas a PAC un documento con la verificación de la eficacia, una vez ésta se realiza.

El Titular presentó los cambios realizados desde la última inspección en los siguientes documentos:

- PG-1.15 “Gestión de la Experiencia Operativa”, revisión 4
- PG-1.03 “Proceso de Identificación y Resolución de Problemas (PIRP)”, revisión 19
- GG-1.20 “Experiencia Operativa de ANAV”, revisión 3
- GG-1.04 “Guía de Gestión del Proceso de Identificación y Resolución de Problemas”, revisión 17
- GG-1.05 “Guía de técnicas de análisis de causas”, revisión 5
- PAX-114 “Proceso de Cribado de Entradas PAC y solicitudes de trabajo”, revisión 4
- PAX-192 “Procedimiento de actuación del Comité de Revisión de Acciones Correctivas (CORAC)”, revisión 2
- PA-113 “Notificaciones e informes de las ETFs o notificaciones a organismos oficial”, revisión 42

La última revisión de estos procedimientos se ha realizado en 2025 para tener en cuenta la IS-48 del CSN “Criterios de los programas de experiencia operativa de las centrales nucleares” de abril de 2025

El Titular presentó la base de datos de lecciones aprendidas, denominada

. Se emite también un libro de lecciones aprendidas para recarga, que está disponible en formato digital y físico y se distribuye a los jefes de unidad.

El Titular presentó el funcionamiento del panel de cribado de EOA (criba la EO no requerida por el CSN), las modificaciones al GESPAC que afecta a EO, y las medidas destinadas a favorecer sinergias entre emplazamientos.

El Titular presentó el cambio realizado en la gestión del PAC, relativo a acciones “encadenadas”, para las que el plazo empieza a contar cuando la acción encadenada precedente se cierra.

3. Indicadores de EO.

Durante la presentación del programa de EO, el Titular presentó el estado de la EO de ANAV, que consiste principalmente en una presentación del estado de los indicadores y su evolución. Desde la última inspección, se han realizado cambios en los indicadores para que sean coherentes con el PIRP, que incluyen el cálculo de su valor en trimestres pasados

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

para poder visualizar tendencias. Se revisan y se hace entrega por el Titular de las entradas a PAC 24/4347 y 25/0703, abiertas a raíz de indicadores en rojo.

4. Experiencia operativa propia

4.1. Revisión de ACRs

Se revisaron los ACRs de los siguientes sucesos de CN Ascó:

- ISN-AS1-24-005, Parada de la central para revisión de la válvula de agua de alimentación principal VCF-498
- ISN-AS2-25-003, Actuación de aislamiento de descarga por señal de alta radiación del TR-2109
- ISN-AS1-25-003, Parada no programada por fuga en la barrera de presión

Adicionalmente, se revisó el análisis de causa aparente (ACA) correspondiente al problema de corrosión de los pernos de las BRRs.

4.1.1. ACR de ISN-AS1-24-005, Parada de la central para revisión de la válvula de agua de alimentación principal VCF-498

La Inspección revisó el informe del ACR, que incluía la descripción del suceso; diagrama de sucesos y factores causales, acciones propuestas no derivadas del ACR y acciones propuestas derivadas del ACR; extensión de condición (se revisó y comprobó el cierre de la acción PAC 24/2375/8); extensión de causa (que consiste en verificar procesos de compra de válvulas); verificación de la eficacia; y antecedentes donde se ven acciones sobre la válvula. La metodología usada es la llamada "ACR" por el Titular, contemplada en la guía GG-1.05. El Titular explicó que, cuando se trata de un fallo de equipo, no utiliza HPES para el análisis.

4.1.2. ACR de ISN-AS2-25-003, Actuación de aislamiento de descarga por señal de alta radiación del TR-2109

El Titular presentó su informe de análisis de causa raíz para el que utilizó la metodología HPES y en el que incluye la cronología de sucesos desde la descarga de la tanda anterior, incluyendo información de caudales (caudal máximo antes del cierre de la válvula de 30 m3/h); extensión de condición (al no haber más válvulas de regulación a la descarga, el

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Titular considera que no aplica); extensión de causa (se da por contemplada en las acciones propuestas para las CRs); extensión a los dos grupos.

La Inspección preguntó por la acción de limpieza realizada tras el notificable, que no aparece en el informe, a lo que el Titular manifiesta que es una acción de mejora que no corrige la causa raíz, por lo que no es necesario incluirla en el ISN a 30 días. Preguntado por una serie de entradas PAC en los meses precedentes con alarma del TR en fase de recirculación, el Titular manifestó que no se incluyeron en el análisis del incidente al no ser de la misma casuística, si bien apoyan la conclusión del arrastre de lodos. La aparición de estas alarmas se considera aleatoria. El Titular manifestó que la posible presencia de lodos no se puede considerar causa raíz al ser un sistema de desechos que lleva agua sucia por diseño. El Titular manifiesta que era consciente de que la suciedad era arrastrable, motivo por el que se limita el caudal de descarga y se regula de forma controlada.

4.1.3. ACA sobre el incidente de corrosión en pernos de BRRs

Sobre este informe, el Titular explicó el proceso de realización de un análisis de causa aparente (ACA), que consiste en la descripción de qué ha pasado; antecedentes; factores (cómo se ha producido); EO vinculada; causa; plan de acción y extensión de condición.

A preguntas de la Inspección sobre la extensión de causa, el Titular manifestó que no se realiza extensión de causa en los análisis de causa aparente, al no determinarse causas raíces en este tipo de análisis, tal y como está recogido en los procedimientos de ANAV (GG-1.20 y GG-1.05). El Titular también explicó que no se realiza verificación de la eficacia para las acciones derivadas de los ACA.

El Titular manifestó que compartió este suceso con el resto de CCNNEE a través del Foro Nuclear.

4.2. Incidencias menores

El Titular explicó la clasificación de incidentes en notificables e incidencias menores, cuya diferencia es el requisito de notificar o no al CSN cuando éstas ocurren. Las incidencias menores incluyen tanto sucesos no notificables a los que se realiza un ACR, como sucesos sin notificación, ni ACR.

Se revisó la incidencia menor de entrada PAC 18/5932 que sigue abierta en el último IAE0. En el momento de la inspección, esta entrada se encuentra cerrada y aparecerá como tal en el próximo IAE0.

4.3. Revisión de entradas del IAEO

Se revisaron las siguientes entradas PAC y acciones correspondientes, seleccionadas a partir del IAEO de CN Ascó:

- 12/5802, deficiencias en lógica de bloqueo de permisivo P-11. Se planteó una acción para modificar todos los posibles planos afectados (planos de cabinas no actualizados que llevan a errores en la MD), que finalmente no se lleva a cabo. En su lugar se van revisando los planos a medida que se realizan MDs.
- 20/2298, se comprueba que ya está cerrada la acción que quedaba abierta
- 22/1172, problemas de la cúpula. Mantiene una acción abierta al ser un programa multianual.
- 23/2362, ya está cerrada. En el IAEO aparecía abierta con todas las acciones cerradas. El Titular explica que, en el momento de enviar el IAEO, estaría pendiente de revisar el cierre de las acciones antes de cerrar la entrada PAC.
- 23/3538, se revisan las acciones abiertas
- 24/1406, parada por rotura de la membrana de la válvula VCF-0498 de AA. Acciones abiertas: revisión del ACR en función del diagnóstico de la válvula, y revisión del procedimiento.
- 24/4966, parada automática por protección del alternador. En la fecha de la inspección sólo queda una acción abierta. La acción de revisión del ACR no ha conllevado revisión del ACR ya que los análisis no han aportado información adicional que lo requiera.

5. Experiencia operativa ajena

El Titular presentó el proceso de recogida y análisis de EOA. Desde 2021, el panel de cribado de EOA tiene como objetivo la selección de experiencias operativas ajenas no requeridas que puedan aportar lecciones aprendidas para las centrales de ANAV. Este panel se reúne con una frecuencia mensual.

El técnico analista de Mejora continua responsable del suceso en cuestión hace un análisis de aplicabilidad de los sucesos de CN Ascó para y viceversa, la aplicabilidad del resto de EOA, se realiza por las unidades organizativas correspondientes.

Durante la inspección se revisaron los siguientes documentos:

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

5.1. 10CFR21

Los informes del 10CFR21 son enviados por el suministrador a Garantía de Calidad, se abre una entrada PAC para analizarlos. Además, EO revisa los 10CFR21 de la web de la NRC, recogidos en una tabla para su análisis, si aplica.

Adicionalmente reciben Technical Bulletins y NSAL de . Una vez llega la notificación, se abre una entrada PAC para evaluar los documentos.

Se revisaron los siguientes ejemplos:

- NSAL-20-01, ePAC 20/1940. En este caso el análisis ya está realizado por . Se valida en planta, con posibilidad de ampliar información, y se abren acciones. Es una entrada de categoría C con 3 acciones, todas de prioridad 3.
- -22-01, ePAC 24/1254.

5.2. IRS

EOA recibe por correo electrónico una notificación de la IAEA cuando se publica un nuevo IRS. Se revisa y se selecciona un suceso para presentarlo en la reunión diaria de enfoque operativo. Si algún área lo requiere, se abre entrada a PAC.

5.3. EO de WANO

El Titular hace análisis de aplicabilidad de los SOER y SER de WANO (requerido por WANO), así como de algunos WER (WANO Event Report). WANO clasifica los WER en significant, noteworthy, trending y others y el Titular revisa en el panel de cribado los dos primeros y, en el caso de sucesos de las centrales

, se revisan también los clasificados como "trending. EOA se apoya en los informes mensuales de WANO para el cribado. En el panel de cribado se puede decidir qué acciones tomar, en caso de ser aplicable o enviar los informes a la unidad organizativa afectada para un análisis más profundo. En caso de considerarse no aplicable, se justifica en el acta de la reunión del panel,

Al igual que los IRS, los WER de WANO también pueden llevarse a la reunión diaria de enfoque operativo

WANO requiere al Titular el envío de unos veinte informes de sucesos propios por unidad.

5.4. EO requerida por el CSN

Se revisaron los análisis y acciones relacionados con los siguientes documentos:

- Carta CSN/C/DSN/ASO/24/36, relativa a sistemas de control digital, cuya entrada PAC asociada es la 24/3628, si bien las acciones relacionadas se encuentran vinculadas en otras entradas PAC, ya que en algunos casos la carta hace referencia a ISN que se analizaron siguiendo el proceso normal de EOA requerida.
- IRS 9236, Mobile phone electromagnetic interferences lead to SCRAM ()

En Ascó se abrieron las entradas PAC 24/3260 y 24/3261: El análisis del suceso fue común para Ascó y , vinculándose en la entrada PAC de las acciones de la de Ascó.

La Inspección planteó al Titular la posibilidad de informar en el apartado Country Actions del IRS de las acciones tomadas por el Titular tras el análisis de los informes publicados. El Titular manifestó su acuerdo.

6. Verificación de la eficacia (VEAC)

El Titular mostró el fichero de desde el que se registra y gestiona la verificación de la eficacia. Incluye fechas programadas máximas para su realización y sucesivas reprogramaciones, si las hay. Las acciones de verificación pueden corresponder a entradas completas o a acciones particulares. Al sacar la verificación de la eficacia del PAC, no tiene prioridad asignada, ni aparecen en el IAEO.

Se revisó la programación de las VEACs previstas para la entrada 23/2276.

7. Análisis de notificabilidad

El Titular explicó el proceso de notificabilidad, que empieza con el turno de operación cuando la notificación es clara (en cuyo caso no se emite AN), pero en los casos en los que hay dudas se trata en la reunión de cribado. De acuerdo con lo recogido en el procedimiento PAX-114 Proceso de cribado de entradas PAC y solicitudes de trabajos, una vez finalizada la reunión de cribado, el coordinador del grupo de cribado, es responsable de solicitar lo antes posible al Coordinador de Seguridad Operativa (de la UO de Seguridad Integrada) la realización de un análisis de notificabilidad. A veces la iniciativa puede venir de PR o de licenciamiento. El inspector residente es informado en la reunión diaria o en su reunión con el jefe de explotación.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Los AN se adjuntan a la entrada a PAC que se abre, incluso en los casos en los que sale no notificable.

La Inspección preguntó cómo se gestionan los plazos, cuando es necesario esperar a resultados de análisis adicionales para completar el AN. El Titular explica el caso del D3 o el F7, en los que hasta que no se investiga el fallo o inoperabilidad no se puede saber si es notificable o no.

En el caso del criterio C5, cuando requiere análisis de filtros, la Inspección preguntó si se plantean notificar y luego retirar la notificación. El Titular explicó que se da prioridad a estos análisis y que se suelen realizar rápidamente.

7.1. Posible C7 relacionado con el sistema 21 de AS

La Inspección preguntó al Titular sobre la posible emisión de un ISN por criterio C7 en AS2, a la vista de que en el suceso notificable ISN-AS2-25-003 y en varios sucesos menores precedentes, el monitor TR2109 alcanzó el nivel de alarma cuando los análisis mostraban actividad muy por debajo de dicho nivel, lo que pone en duda la eficacia de los análisis en los casos en los que el monitor esté inoperable. El Titular manifestó que existen barreras que aseguran que no se produce descarga con el monitor inoperable: si bien el MCDE lo permite tomando dos análisis independientes y así se recoge en el IOP-5.14, el PV-167-MJ que se realiza antes de las descargas incluye instrucciones para no realizar la descarga si el monitor está inoperable.

El Titular proporcionó una copia de la lista de inoperabilidades del monitor, del IOP-5.14 y del PV-167-MJ.

8. Evaluación y autoevaluación

El Titular manifestó que cuenta con los Peer Review de WANO y autoevaluaciones, para dar cumplimiento al artículo décimo primero de la IS-48.

El Titular mostró las conclusiones de la última autoevaluación realizada en mayo de 2023, y que comprendía el periodo de 2018 a 2021.

El Titular indicó que la autoevaluación se realiza siguiendo el PG-1.02, de autoevaluación, dentro de cuyo alcance entra el programa de EO. El Titular muestra el informe de autoevaluación VI-12908, sobre el proceso LP002, de “Evaluar y mejorar” en el que el Titular enmarca la EO.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Se revisaron las siguientes entradas mencionadas en, o que se abrieron a raíz de, la autoevaluación:

- 22/4441, relacionada con la disminución en la notificación en el PIRP a lo largo de los últimos años, preexistente a la autoevaluación. Se encuentra pendiente de cierre.
- 23/0269, sobre verificación de la eficacia con plazo superado. Se encuentra cerrada en la fecha de la inspección.
- 23/1907, relacionada con las expectativas del proceso LP002 que no cumplían los estándares del documento INPO 14-004. Se encuentra cerrada en la fecha de la inspección.

La Inspección preguntó sobre el artículo décimo tercero de la IS-48, que requiere incluir el programa de EO dentro del alcance del programa de GACA. El Titular explicó que las auditorías internas que realiza GACA se realizan con una frecuencia trienal. La última fue publicada en 2023 y la siguiente está prevista en 2026. A raíz de esta auditoría se abrieron las entradas PAC 23/2870 por retraso en la autoevaluación, 23/2874 por acciones de prioridad 1 sin verificación de la eficacia, y 23/1750 relacionada con un hallazgo sobre el PIRP. Se revisan dichas entradas.

9. Visita a planta

La Inspección visitó los elementos del sistema 21, situado en el edificio auxiliar, relacionados con el ISN-AS2-25-003: bomba 21P06, tubería de descarga, toma de muestras, monitor TR2109, caudalímetro, tanques 21T06 y 21T07 válvulas del sistema, y el camino de recirculación usado para estabilizar la medida del TR2109 previo a la descarga, consistente en una conducción mediante manguera flexible hacia el sumidero de suelos del edificio auxiliar.

10. Reunión de cierre

Se realizó una reunión de cierre en la que la Inspección del CSN repasó los temas tratados y se comunicó a los representantes de la instalación la siguiente potencial desviación:

- Desviación contra lo recogido en el punto 4.7 de la IS-10 y en el punto 7d de la IS-48.
Se ha comprobado que el procedimiento GG-1.05 recoge tres posibles metodologías de análisis de causa raíz: una denominada por el Titular “ACR”, HPES,

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

y MORT. Se han encontrado, tanto en el listado proporcionado previo a la inspección, como durante el desarrollo de la misma, ACRs de sucesos notificables por criterios de la IS-10 que utilizan esta metodología denominada por el Titular como "ACR". La metodología denominada "ACR" no es una metodología reconocida internacionalmente, en contra de lo dispuesto por los puntos mencionados de la IS-10 y de la IS-48 para los ACR derivados de sucesos notificables (IS-10) y para los sucesos relevantes (IS-48).

Por ello se identificó una desviación al no cumplir en todos los casos con el apartado 4.7 de la IS-10 y 7.d) de la IS-48 en cuanto a las metodologías utilizadas en los ACR de los ISN.

La Inspección solicitó al Titular que incluya la extensión de causa y de condición en los ISN.

Por parte de los representantes de CN Ascó, se dieron todas las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representantes del Titular:

Adicionalmente estuvieron presentes en la reunión de cierre:

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Alcance de la inspección.

- 2.1. Presentación por el Titular de CN Ascó del programa de experiencia operativa (EO) y los cambios desde la última inspección de EO (2023): Organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la EO, cambios en los procedimientos, etc.
- 2.2. Aspectos pendientes de la última inspección de EO
- 2.3. Análisis de la EO: Informes de Experiencia Operativa de CN Ascó de 2023 y 2024. Exposición por parte del Titular del proceso seguido para la identificación, análisis, seguimiento y documentación presentada de:
 - Experiencia Operativa Propia:
 - Experiencia Operativa Ajena
 - Experiencia Operativa de CC.NN. españolas. Revisión de algunos análisis de aplicabilidad por determinar
 - Experiencia Operativa de otras CC.NN.: SER y SOER de INPO/WANO, IER de INPO, IN de la NRC, NSAL de , IRS, etc.
 - Evaluaciones correspondientes a EO de suministradores
 - Evaluaciones a petición del CSN
 - EO de hallazgos de inspección, condiciones anómalas y análisis de notificabilidad
 - Selección de algunos casos para su estudio en detalle: Se seleccionarán y revisarán las acciones abiertas y otros aspectos relevantes
- 2.4. Revisión de una muestra de análisis de causa raíz realizados por el Titular durante el periodo cubierto por la inspección
- 2.5. Indicadores de EO y PAC relacionados con la EO. Evolución de los indicadores desde 2023. Acciones derivadas del análisis de dichos indicadores
- 2.6. Visita en planta: Cubículos del edificio auxiliar conteniendo elementos del sistema de desechos líquidos de baja actividad (sistema 21) relacionados con el ISN-AS2-25-003.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

3. Reunión de cierre.

3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.

3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

A. Documentos a remitir al CSN previamente a la inspección

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

ANEXO III. INFORMACIÓN APORTADA POR EL TITULAR:

Documentos remitidos al CSN previamente a la inspección:

Documentos entregados durante el desarrollo de la inspección:

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100